



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 157 de 2020
(12 8 AGO 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en el marco de la Semana de la Juventud 2020 "Aprender a transformarnos".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 establece "*el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país*".

Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos el de participación, según el cual, se deben garantizar "*los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo*".

Que el artículo 19 de la norma ibídem, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

"1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; 2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su Municipio o Distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...) 4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...) 7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital".

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud cuyo objetivo, conforme al artículo 2º, es "*garantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo municipal*".



ALCALDIA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. ¹⁵⁷ de 2020
(28 AGO 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en el marco de la Semana de la Juventud 2020 "Aprender a transformarnos".

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Pasto la Gran Capital", aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 10 de junio de 2020, contempla en su artículo 22 el programa "Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven", con el fin de darle continuidad a los procesos artísticos y culturales, que son expresiones innatas de la población joven, donde se considera necesario desarrollar espacios que garanticen la buena ocupación del tiempo libre.

Que la Dirección Administrativa de Juventud, informó la existencia de disponibilidad presupuestal Nro. 2020001032 del 20 de agosto de 2020 que respalda la presente convocatoria y su reconocimiento económico.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURA. Ordenar la apertura de una convocatoria pública para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en el marco de la Semana de la Juventud 2020 "Aprender a transformarnos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESCRIPCIÓN. De acuerdo al Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, se celebra en Colombia la Semana de la Juventud, la cual tiene como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como también alternativas de solución a las mismas.

La Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud (DAJ), promueve programas especiales para la población joven, en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a visibilizar el trabajo de las organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, quienes día a día contribuyen con el desarrollo del territorio en diversos ámbitos.

La convocatoria busca apoyar la labor que realizan las organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en cuanto a los procesos adelantados en pro de la comunidad antes y durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

ARTÍCULO TERCERO. - CALIDAD DE LOS PARTICIPANTES. La convocatoria se dirige a organizaciones de jóvenes y personas jurídicas integradas por jóvenes entre los 14 a 28 años de edad que residan en el Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos. Se elegirán como ganadoras **CINCO (5)** de entre las participantes.

ARTÍCULO CUARTO. - PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA. No podrán participar en la presente convocatoria:



ALCALDIA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 157 de 2020
(28 AGO 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en el marco de la Semana de la Juventud 2020 "Aprender a transformarnos".

1. Los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
2. Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
3. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil con los servidores públicos de la Dirección Administrativa de Juventud de la ciudad de Pasto.
4. Organizaciones que reciban o hayan recibido otro tipo de incentivo o recursos por parte de la DAJ durante el año 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria se someterá al siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles e inscripciones	Del 01 al 10 de septiembre de 2020	01/09/2020 8:00 am 10/09/2020 6:00 pm	Páginas institucionales Dirección Administrativa de Juventud juventud@pasto.gov.co https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhq https://twitter.com/JuventudPasto?s=08
Verificación de requisitos etapa de pre y selección	Del 11 al 14 de septiembre de 2020	No Aplica	Reunión plataforma Google Meet
Solicitud de Revisión	15 de septiembre de 2020	8:00 am a 12:00 m	juventud@pasto.gov.co
Publicación de Acta oficial de las organizaciones y/o personas jurídicas seleccionadas	16 de septiembre de 2020	12:00 m	No aplica

Parágrafo: Se deberá cumplir con la totalidad de requisitos exigidos, una vez realizado el envío de la propuesta con sus requerimientos, se responderá a las organizaciones participantes la aceptación.

ARTÍCULO SEXTO. - CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS. Las condiciones para la inscripción, entrega de la propuesta y documentos anexos son las siguientes:

1. Se enviará la propuesta de postulación a la presente convocatoria al correo electrónico:

juventud@pasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. ¹⁵⁷ de 2020
(28 AGO 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en el marco de la Semana de la Juventud 2020 "Aprender a transformarnos".

Con el asunto: CONVOCATORIA VISIBILIZACIÓN SEMANA DE LA JUVENTUD 2020.

2. En el mismo correo electrónico se deberá realizar una descripción que contenga:
 - Nombre de la organización o persona jurídica participante.
 - Nombre completo del o la representante legal cuando a ello haya lugar, con su número de documento de identificación, dirección de la organización, teléfono, y correo electrónico de contacto.En caso de que la organización no esté legalmente constituida, se deberá anexar los datos de la persona que lidere el proceso y acta de delegación firmada por otros miembros de su organización.
3. Solo se aceptará una postulación por organización o persona jurídica.

Parágrafo: Existen dos opciones de envío de los archivos: GOOGLE DRIVE o la plataforma WETRANSFER. En caso de ser elegida la segunda opción, se anexará el link de descarga de la propuesta en la descripción mencionada en el numeral 2 del presente artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA.

1. Las organizaciones o personas jurídicas deben enviar su postulación a través de un video cuya duración máxima será de DOS (2) MINUTOS, y, MÍNIMO, CUATRO (4) FOTOGRAFÍAS. Todo que evidencie el trabajo que han adelantado antes y durante la emergencia sanitaria por COVID - 19, contribuyendo a la construcción de ciudadanía.
2. La propuesta debe buscar reflejar, además de la temática de la Semana de la Juventud (solidaridad, emprendimiento y resiliencia en época de pandemia desde el punto de vista juvenil) los aportes de la población joven al Municipio de Pasto.
3. Con la postulación, la organización o persona jurídica ganadora acepta la difusión de su imagen y divulgación de su trabajo mediante las redes sociales oficiales de la Administración Municipal.
4. La organización o persona jurídica ganadora debe tener en cuenta que, si su propuesta es elegida, transfiere los derechos a la Alcaldía de Pasto sobre los videos y fotografías, así, las evidencias (fotografías y videos aportados) podrán ser usados y visibilizados a través de los medios de comunicación (Redes Sociales) de la Dirección Administrativa de Juventud y la Alcaldía de Pasto. La DAJ velará por el uso de los derechos de autor.

Parágrafo: Los videos deben ser grabados de forma horizontal, en formato mp4 y, se reitera, su duración máxima es de DOS (2) MINUTOS. Las fotografías deberán estar en formato JPG. Las imágenes y los videos deben tener buena resolución, que evidencie con claridad el trabajo realizado por la organización o persona jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 157 de 2020
(28 AGU 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en el marco de la Semana de la Juventud 2020 "Aprender a transformarnos".

1. Que se evidencie el trabajo realizado en medio de la pandemia y que hayan contribuido al Municipio de Pasto de acuerdo a los requerimientos de la presente convocatoria.
2. Pertinencia de la propuesta respecto a la temática de la Semana de la Juventud 2020.
3. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. - CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O RECHAZO. La organización que incurra en una o varias de las siguientes causales, será descalificada automáticamente perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos:

1. Participación con una propuesta que contenga imágenes de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico o que inciten a la violencia y la discriminación.
2. Intento de soborno al jurado o al personal de la Dirección Administrativa de Juventud.
3. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización del evento.
4. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
5. Propuestas presentadas fuera del tiempo de inscripción.

ARTÍCULO DÉCIMO. - ETAPAS DE EVALUACIÓN.

1. **PRE-SELECCIÓN:** Una vez culminada la convocatoria, habrá una etapa de evaluación, realizada por la Dirección Administrativa de Juventud y un jurado calificador.

Las propuestas pre-seleccionadas que cumplen con todos los requisitos serán publicadas en acta oficial, aquellas propuestas descalificadas podrán presentar solicitud de revisión conforme al cronograma del artículo quinto de la presente resolución, si lo consideran necesario. Pasado el término, su descalificación queda en firme y no podrán continuar participando en la presente convocatoria.

2. **SELECCIÓN:** Culminada la etapa de pre-selección, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por el jurado calificador, quien se encargará de seleccionar las propuestas finalistas.

El jurado calificador elegirá por unanimidad o mayoría absoluta cinco propuestas como ganadoras, con el fin de garantizar que las organizaciones seleccionadas representan el tema de la convocatoria y la Semana de la Juventud 2020.

Podrá también, el jurado calificador, declarar desierto el concurso si por unanimidad determina que la calidad de las propuestas no amerita el



1 5 7
RESOLUCIÓN No. de 2020
(2 8 AGO 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en el marco de la Semana de la Juventud 2020 "Aprender a transformarnos".

otorgamiento del reconocimiento mencionado en el artículo décimo segundo de la presente resolución.

Parágrafo 1: El jurado calificador de que trata el presente artículo, se conformará por expertos sin vinculación alguna con la Alcaldía de Pasto, quienes serán invitados directamente en la forma que disponga la Dirección Administrativa de Juventud, dependencia que, en todo caso, garantizará la transparencia en las etapas de preselección y selección.

Parágrafo 2: Una vez seleccionadas las organizaciones o personas jurídicas ganadoras y notificada esta decisión, deberán allegar los documentos que la Dirección Administrativa de Juventud les solicite.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - RESULTADOS. El resultado se emitirá conforme al cronograma del artículo quinto de la presente resolución, mediante acta oficial, firmada por el jurado calificador y la Dirección Administrativa de Juventud.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - RECONOCIMIENTO. A las CINCO (5) seleccionadas se les entregará un reconocimiento, que incluye la visibilización de las ganadoras mediante la producción de un video realizado por el equipo de la Dirección Administrativa de Juventud - Alcaldía Municipal de Pasto, el cual circulará por redes oficiales de la Alcaldía de Pasto en el marco de la Semana de la Juventud. Asimismo, cada una de las ganadoras recibirá un bono por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000)** por parte de la Dirección Administrativa de Juventud - Alcaldía Municipal de Pasto, con destinación específica para la adquisición de elementos que contribuyan con el fortalecimiento de sus procesos organizativos.

Parágrafo. El bono de que trata el presente artículo se expedirá de acuerdo a los elementos cuya adquisición, según informe la organización o persona jurídica ganadora, servirán para fortalecer sus procesos organizativos.

En todo caso, cada una de las ganadoras suscribirá un acta de compromiso con la Dirección Administrativa de Juventud para la adquisición de los elementos, cuya compra deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del bono, adjuntando los comprobantes a que haya lugar.

Si la organización o persona jurídica ganadora incumple el acta de compromiso suscrita sin la adquisición de los elementos indicados en ella y/o incumple el término concedido para su compra, deberá devolver a la Dirección Administrativa de Juventud el bono otorgado. La DAJ fijará las condiciones para la devolución.

Sin perjuicio de lo anterior, si la organización o persona jurídica ganadora requiere más tiempo para la compra, podrá justificar ante la Dirección Administrativa de Juventud la prórroga del término otorgado para dicha compra. La DAJ evaluará si prórroga o no el término, comunicándolo así al participante por un medio de comunicación idóneo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud de ampliación de término.



RESOLUCIÓN No. 57 de 2020
(28 AGO 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en el marco de la Semana de la Juventud 2020 "Aprender a transformarnos".

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Derechos:

- Recibir oportunamente la convocatoria.
- Recibir aclaración de dudas mediante correo institucional juventud@pasto.gov.co en horario laboral.

2. Deberes:

- Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos.
- Conocer y aceptar las condiciones de participación establecidas en esta convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - DERECHOS Y DEBERES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Derechos:

- Descartar las propuestas que no cumplan con los requisitos estipulados.
- Velar para que todos los participantes se acojan a las bases, condiciones de participación y demás aspectos expresados en esta convocatoria.

2. Deberes

- Dar a conocer el resultado de la convocatoria conforme al cronograma.
- Habilitar un correo electrónico de atención en el que se aclaren dudas y se dé información acerca de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realizarán de manera oficial conforme a lo establecido a la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud y a través de los siguientes links.

E - mail: juventud@pasto.gov.co

Facebook <https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>

Instagram <https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhax>

Twitter <https://twitter.com/JuventudPasto?s=08>

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. -: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición



ALCALDIA DE PASTO

RESOLUCIÓN No. 157 de 2020
(28 AGO 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de una convocatoria para el reconocimiento y visibilización de organizaciones juveniles del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos, en el marco de la Semana de la Juventud 2020 "Aprender a transformarnos".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó:


Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Lina María Riascos Muñoz
Directora Administrativa de Juventud

Proyectó:

Luisa Fernanda Gavilanes Tulcán
Abogada Dirección Administrativa de Juventud